

ORDENANZA

ORDENANZA N° 396/2023

VISTO:

El expediente N. ° 28/2023 caratulado “Pedido firma de Escritura a nombre de la Sra. Leiva, Paola Yanina”;

Lo dispuesto por el H.C.D. en sesión ordinaria de la fecha 31 de Agosto del corriente año, plasmado en el Acta N° 07/2023. Y;

La solicitud efectuada por la vecina de la Localidad de Ibicuy del lote de la planta urbana de la Municipalidad de Ibicuy, que ocupa hoy como poseedora a título de dueña.

CONSIDERANDO:

Que el Lote fue adquirido en la compra por los solicitantes a la Municipalidad de Ibicuy, según documentación que exhiben y constancias obrantes en el municipio;

Que acreditan haber abonado la totalidad del predio adquirido y toda la documentación necesaria;

Que es intención de la solicitante regularizar la situación y gestionar la escritura traslativa de dominio desde esta Municipalidad como titular del bien, a su favor.

Que el inmueble en cuestión se encuentran identificados como:

Sra. Leiva, Paola Yanina. LOTE N° 15 - MANZANA N° 87 B

Por todo ello el H. Concejo Municipal de Ibicuy en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 10027, sanciona la siguiente

ORDENANZA

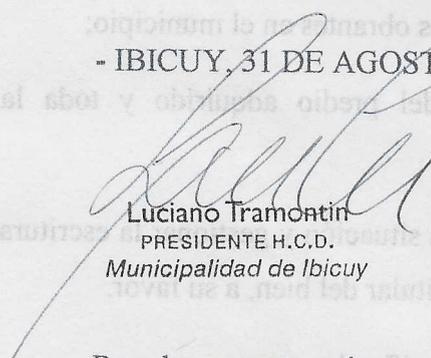
Artículo 1°.- Autorízase al Señor Intendente Municipal **Roldan, Gustavo Rodolfo** y a la Señora Secretaria de Gobierno **García, Noelia Solange** a Firmar la escritura traslativa de dominio a favor de la Sra. LEIVA, PAOLA YANINA, DNI 33.596.767, Expediente N° 28/2023. Respecto al terreno identificado como -LOTE N° 15 MANZANA N° 87 B de una superficie de 270 M2 de la planta Urbana de esta Municipalidad.-

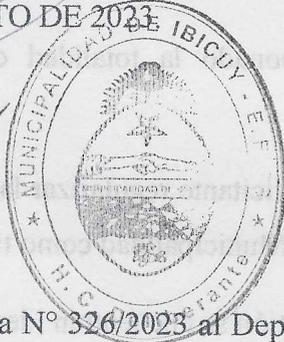
Artículo 2°.- Expídase copia de la presente a los Solicitantes, a los fines y efectos dispuestos.-

Artículo 3°.- regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES.-----

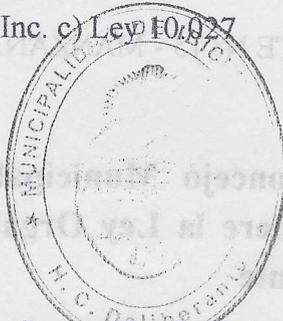
- IBICUY, 31 DE AGOSTO DE 2023


Luciano Tramontin
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy




Martin Mohrhang
Secretario H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy

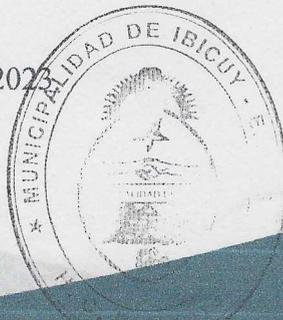
Pase la presente ordenanza N° 326/2023 al Departamento ejecutivo Municipal a los fines dispuestos por el Art. 107 Inc. c) Ley 10.027

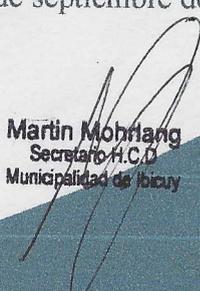



Martin Mohrhang
Secretario H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy

Promulgada por el D.E.M mediante decreto N° 129/2023 de la fecha 1 de septiembre de 2023.

- Ibicuy 1 de septiembre de 2023




Martin Mohrhang
Secretario H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy



Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 129/2023

VISTO:

La ordenanza N° 396/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del día 31 de agosto de 2023.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de PROMULGACION de la misma, y conforme lo dispone la Ley 10.027 – Régimen Municipal – Art. 107 Inc. c)

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: Promúlguese la ordenanza N° 396/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del día 31 de agosto de 2023 en conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.027. Art. 107 Inc. c).

Artículo 2º: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 1 de septiembre de 2023.-